



Memoria justificativa de la contratación

SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES METÁLICOS Expediente 202200031

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la ejecución de las actuaciones relacionadas con los servicios de construcciones y montajes metálicos (estructuras, cubiertas, cerramientos y calderería) para las instalaciones cuya titularidad es de Medio ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., M.P. (MARE) o le han sido asignadas en relación con sus encomiendas, con el fin de su conservación, evitando su degradación y deterioro con el paso del tiempo, garantizando por tanto su conservación y la prolongación de su vida útil.

2. Elección del procedimiento de licitación y su justificación

Por las características del servicio y el valor máximo del contrato, se propone su licitación mediante un procedimiento restringido de conformidad al sistema dinámico de adquisición (SDA).

3. Solvencia y clasificación que se vaya a exigir a los/as licitadores/as

3.1. Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios de el/la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el 100% del importe del valor máximo del sistema dinámico de adquisición, en términos de anualidad si la duración del SDA es por periodo superior a un año.

3.2. Solvencia técnica o profesional.

El importe anual acumulado que el/la licitador/a deberá haber ejecutado durante el año de mayor facturación en los últimos tres años, en prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del importe del valor máximo del sistema dinámico de adquisición, en términos de anualidad si la duración del SDA es por periodo superior a un año.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica será acreditada indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con los siguientes requisitos mínimos: relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, establecido en el apartado 1, OBJETO DEL CONTRATO, del Cuadro de características del contrato y de la licitación,

realizados en los últimos tres años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado que el personal deberá haber realizado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años en tales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del valor máximo del sistema dinámico de adquisición (en términos de anualidad si la duración del SDA es por período superior a un año).

Requisitos de los medios materiales destinados a la ejecución del contrato: El licitador debe disponer de un taller industrial con una superficie de trabajo igual o superior a 1.200 m², y un puente grúa de igual o mayor de 5 toneladas que se va a usar en los servicios en licitación.

Documentación acreditativa: Certificado de empresa que acredita la disposición señalada.

Requisitos profesionales de los medios humanos destinados a la ejecución del contrato: un ingeniero (industrial, Minas o Caminos) con una experiencia profesional de 10 años en el objeto del contrato y cuatro oficiales de primera (calderero o soldador) con una experiencia profesional de 10 años en el objeto del contrato.

Documentación acreditativa: Certificado de empresa que acredita la disposición señalada.

El licitador deberá disponer en el taller industrial de seis máquinas de las ocho siguientes, que se van a usar en los servicios en licitación:

- Curvadora de perfiles con capacidad de curvado para tubo 90 mm de diámetro y perfil IPN, UPN de 140 mm.
- Rodillo de tres o cuatro ejes de longitud igual o mayor a 2 m, para chapas de espesor igual o mayor a 6 mm.
- Sierra automática para perfiles de 300 mm.
- Plegadora igual o mayor a 3 m de longitud y potencia de pisada igual o mayor de 90 toneladas.
- Punzonadora con potencia de pisada de igual o mayor a 80 toneladas.
- Mesa de corte con plasma o laser con una superficie mínima de trabajo de 4 m² para chapas de 120 mm de espesor.
- Taladro radial o de columna para brocas de diámetro igual o mayor de 40 mm.
- Cizalla de longitud igual o mayor a 3 m.

Documentación acreditativa: Certificado de empresa que acredita la disposición señalada.

3.3. Clasificación.

- No aplica

4. Condiciones especiales, en su caso, de ejecución del contrato

- Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social: Incorporar a la ejecución del contrato, si fuera necesario y con carácter preferente, a personas en situación de paro con especial dificultad de inserción laboral o en situación de posible riesgo de exclusión social, como, por ejemplo:
 - o Personas perceptoras de renta mínima de inserción.
 - o Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren, según informe de los servicios públicos competentes, en situación o en riesgo de exclusión social.

En caso de que incorporen a personal y este no cumpla las condiciones exigidas, deberán justificarlo a MARE y cumplir la condición establecida en el párrafo siguiente.

- En tal caso, las empresas adjudicatarias, en el periodo de vigencia del contrato, deberán realizar formación específica a todos los empleados adscritos al contrato en materia de prevención de riesgos laborales, con la finalidad de favorecer tanto la formación en el lugar de trabajo como la realización de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

NO se considera una obligación contractual esencial.

5. Habilitación profesional específica

- Certificación que acredite la inscripción en el registro de empresas acreditadas (REA).
- Certificación de marcado CE de estructuras de acero y aluminio según la norma UNE-EN 1090-1:2011+A1:2012 emitido por organismo notificado acreditado por ENAC o equivalencia internacional EN 1090-1:2009+A1:2011.
- Certificación que acredite la inscripción en el registro de establecimientos industriales (REI).

6. Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato

MARE para el desarrollo de los trabajos que se le han encomendado, necesita disponer de las infraestructuras asociadas (edificios, urbanizaciones e instalaciones) así como del patrimonio propio en perfecto estado de uso y mantenimiento, evitando una degradación y deterioro de las infraestructuras con el paso del tiempo. Con este objetivo se mejoran y optimizan las condiciones de trabajo y los procesos productivos de Mare.

Para la ejecución de estos trabajos MARE dispone, en la actualidad, de instalaciones de estructuras metálicas, calderería de conducciones, diferentes elementos metálicos de señalización, protecciones colectivas y cerramientos, cubiertas, paramentos verticales y horizontales metálicos, etc. Tanto como para que estas instalaciones metálicas se encuentren en perfecto estado de uso y mantenimiento, así como para el cumplimiento de la normativa técnica exigible, se considera necesario la



contratación de los servicios de construcciones y montajes metálicos, evitando así su degradación y obsolescencia, y optimizando las condiciones de trabajo y los procesos productivos de MARE.

7. Justificación de la no disponibilidad de medios propios

La prestación de los servicios de construcciones y montajes metálicos no se incluyen dentro del objeto social de MARE y por otro lado requieren para su ejecución de materiales auxiliares, así como de medios técnicos y humanos especializados por lo que MARE no puede acometerlos con medios propios.

8. Decisión, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato y su justificación

Se considera apropiado que se contemple un único lote para la ejecución de este contrato, ya que mediante su procedimiento que es restringido de conformidad al sistema dinámico de adquisición (SDA), cada necesidad nueva a lo largo del periodo de vigencia del expediente, podrá ser licitada en tantos contratos distintos como sean necesarios.

9. Declaración de no fraccionamiento

El contrato responde en su totalidad a una unidad operativa o funcional y a necesidades concretas actuales, no conociéndose, a la fecha de inicio de este expediente, otras necesidades operativas de características o especificaciones similares que pudieran ser objeto del mismo, por lo que se considera que no existe fraccionamiento del contrato.

10. Subcontratación

El/La Adjudicatario/a podrá concertar con tercero/as la realización parcial del servicio, siempre y cuando la empresa subcontratada cumpla con los requisitos de solvencia y habilitación profesional específica exigidos a lo/as licitadores/as.

El/La Adjudicatario/a podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios. En ningún caso se admitirá la subcontratación de partidas esenciales o críticas para el objeto del contrato, que deberán ejecutarse por el adjudicatario. Tales partidas esenciales o críticas son las que se señalan a continuación:

- Estructuras de acero al carbono (EAE) y elementos metálicos.
- Estructuras de acero inoxidable, calderería y elementos metálicos de acero inoxidable

Es obligatorio, para lo/as licitadores/as, indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en virtud del artículo 47 del Decreto 75/2019, de 23 mayo por el que se establecen las directrices de política generales sobre la incorporación de criterios y cláusula sociales en la contratación del sector público de Cantabria.

11. Cesión del contrato

Sí se permite la cesión del contrato previa comunicación y autorización de MARE. No obstante, para que el/la adjudicatario/a pueda ceder sus derechos y obligaciones a tercero/as, éstos/as deberán obligatoriamente cumplir los requisitos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de cláusulas administrativas.

12. Fecha y aprobación del documento

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a 17 de marzo de 2022.

Elaborado por:

Francisco Ruiz Terán
Responsable de instalaciones comunes y otros activos

Revisado por:

Cristian Gómez-Acebo Díez
Responsable de área de contratación